

Derogado por Acuerdo 080/94

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 073 DE 1996
(Diciembre 9)

Por el cual se concede la distinción "Andrés Bello", a los DOS MEJORES BACHILLERES DEL LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO, al término de cada año académico.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3267 de 1981 creó la distinción "Andrés Bello", como homenaje a su memoria y estímulo a los bachilleres sobresalientes, según los resultados obtenidos en los exámenes de Estado;

Que el Artículo 99 de la Ley 115 de 1994, establece que la Nación debe otorgar subsidios educativos especiales a los estudiantes que obtengan los más altos puntajes en los exámenes de Estado;

Que el artículo 19, numeral 7, del Acuerdo No. 136 de Mayo 27 de 1982, del Consejo Académico, señala que la Universidad reservará "dos cupos para los DOS MEJORES BACHILLERES DEL LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO" en la promoción inmediatamente anterior al comienzo de labores académicas de los diferentes Programas";

Que es necesario estimular a los mejores Bachilleres del Liceo Integrado de Bachillerto,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO


Conceder la distinción "ANDRES BELLO", a los DOS MEJORES BACHILLERES DEL LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO, de la Universidad de Nariño, al término de cada año académico, en concordancia con lo establecido en el Decreto 3267 de 1981.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, a los nueve (9) dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. (1996).



WINSTON NICHOLLS E.
PRESIDENTE



MIGUEL GOMEZ CORDOBA
SECRETARIO

/perdomo